



CUADRO TARIFARIO

Junio 2025

1 Tasa de uso de Vías navegables (TUVN)

$$\text{TUVN} = K \times \text{Toneladas Operadas} \times K1 \times K2$$

$$K = \text{Coeficiente Básico} = 0,60 \text{ USD}$$

K1 = Coeficiente relacionado con la zona de atraque donde opera el buque

K1 = 0,15	Canal Lateral Oeste
K1 = 1,00	Rio Santiago
K1 = 1,20	Cabecera Dock Central
K1 = 1,62	Dock Central

K2 = Coeficiente relacionados con el Tonelaje de Registro Neto

K2 = 0	Embarcaciones con TRN menor a 100 Toneladas
K2 = 1,00	Embarcaciones con TRN entre 100 y 1000 Toneladas
K2 = 1,20	Embarcaciones con TRN entre 1000 y 2000 Toneladas
K2 = 1,40	Embarcaciones con TRN entre 2000 y 8000 Toneladas
K2 = 1,60	Embarcaciones con TRN mayores a 8000 Toneladas

Para los BUQUES FULL CONTAINER las Toneladas Operadas se calcularan de la siguiente forma:

$$\begin{array}{ll} \text{TRN} \times 0,25 & \text{para embarcaciones mayores a 40.000 TRN} \\ \text{TRN} \times 0,30 & \text{para embarcaciones menores a 40.000 TRN} \end{array}$$

Para los buques que no realicen carga ni descarga de mercaderías, las Toneladas Operadas se calcularan de la siguiente forma:

$$\text{TRN} \times 0,20$$

2 SERVICIOS POR USO DE PUERTO

2.1 BASE DE LIQUIDACION

EMBARCACIONES QUE REALICEN INTERCAMBIO DE MERCADERIAS

	USO DE PUERTO	OPERACION EN RADA	MINIMO A LIQUIDAR	
Buques full container	T.R.N. x dias x 0,48 USD	T.R.N. x dias x 0,27 USD	\$ 234.319	Por Ingreso
ultramar	T.R.N. x dias x 0,48 USD	T.R.N. x dias x 0,28 USD	\$ 234.319	Por Ingreso
C.M.I.	T.R.N. x dias x 0,30 USD	T.R.N. x dias x 0,14 USD	\$ 234.319	Por Ingreso
C.N.	T.R.N. x dias x 0,20 USD		\$ 234.319	Por Ingreso
Pesqueros	T.R.N. x dias x 0,20 USD		\$ 234.319	Por Ingreso
Certificado trimestral optativo	T.R.N. x \$ 1.875		\$ 1.174.632	Por Trimestre

Buques Pesqueros de Corvina o Pesqueros Costeros de Bandera Nacional

Resolucion CGPLP N° 02/2011 desde 1/03/2011

En muelles del Apostadero Naval Río Santiago la tarifa será un 30% de los valores establecidos

	00:00 a 08:00	08:00 a 16:00	16:00 a 00:00
<i>Coficiente Aplicable Dia de Entrada</i>	\$ 1,00	\$ 0,67	\$ 0,33
<i>Coficiente Aplicable Dia de Salida</i>	\$ 0,33	\$ 0,67	\$ 1,00

2.1.2 EMBARCACIONES QUE NO REALICEN INTERCAMBIO DE MERCADERIAS

	USO DE PUERTO	MINIMO A LIQUIDAR POR DÍA	MÍNIMO A LIQUIDAR POR MES	MÍNIMO A LIQUIDAR POR TRIMESTRE
Buques full container	T.R.N. x dias x 0,48 USD	\$ 234.319	\$ 2.344.059	-----
Ultramar hasta 80 m de eslora	T.R.N. x dias x 0,48 USD	\$ 234.319	\$ 2.344.059	-----
Ultramar más de 80 m de eslora	T.R.N. x dias x 0,48 USD	\$ 468.640	\$ 4.688.548	-----
C.M.I. hasta 80 m de eslora	T.R.N. x dias x 0,30 USD	\$ 234.319	\$ 2.344.059	-----
C.M.I. más de 80 m de eslora	T.R.N. x dias x 0,30 USD	\$ 468.640	\$ 4.688.548	-----
C.N. hasta 80 m de eslora	T.R.N. x dias x 0,20 USD	\$ 234.319	\$ 2.344.059	-----
C.N. más de 80 m de eslora	T.R.N. x dias x 0,20 USD	\$ 468.640	\$ 4.688.548	-----
Remolcadores de mas de 1.000 HP de potencia	T.R.N. x dias x 0,20USD	-----	-----	\$ 1.406.349
Remolcadores de memos de 1.000 HP de potencia	T.R.N. x dias x 0,20 USD	-----	-----	\$ 825.494
De servicios	T.R.N. x dias x 0,20 USD	-----	-----	\$ 825.494

En muelles del Apostadero Naval Río Santiago la tarifa será un 30% de los valores establecidos

	00:00 a 08:00	08:00 a 16:00	16:00 a 00:00
<i>Coficiente Aplicable Dia de Entrada</i>	\$ 1,00	\$ 0,67	\$ 0,33
<i>Coficiente Aplicable Dia de Salida</i>	\$ 0,33	\$ 0,67	\$ 1,00

3.1 SERVICIOS A LAS CARGAS

Importación y Exortación:

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, Dólares pagaderos en pesos s/Cot. Merc del Dia anterior al retiro de mercaderías.

Para Importación: Se tomara el valor del Dolares del día precedente a la presentación del despacho p/la liq. del serv

Para Exportación y Removido: Se tomara el valor del Dolares del Dia de finalización de la carga/descarga

Removido:

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, en pesos

		IMPORTACION	EXPORTACION	REMOVIDO
		CARGA GENERAL A DIRECTO	CARGA GENERAL A DIRECTO	CARGA GENERAL A DIRECTO
1	1.1. En Bulto	1,30 USD	0,65 USD	0,65 USD
1	1.2. A Granel	1,30 USD	0,65 USD	0,65 USD
1-a	1.3.1 Liquido A Granel Combustibles	0,40 USD	0,40 USD	0,40 USD
1	1.3.2 Liquido A Granel Aceites Vegetales	0,40 USD	0,40 USD	0,40 USD
1-b	1.4.1. Automoviles	4,00 USD	2,00 USD	2,00 USD
1-b	1.4.2. Equipos Pesados y/o fuera de medida	8,00 USD	4,00 USD	4,00 USD
	1.5. Arena, Tierra, Canto Rodado y Piedras	0,15 USD	0,15 USD	0,15 USD
	1.6. Pesca	2,30 USD	1,70 USD	1,70 USD
	1.7 En Contenedor	4,00 USD	2,00 USD	1,30 USD
	1.8 Rancho A Granel		0,40 USD	0,40 USD

a Combustibles, aceites no vegetales, alcoholes y productos químicos

b Automoviles por Unidad

NOTAS:

Las mercaderías que arriben a muelle en bulto y posteriormente se carguen a granel abonarán la tarifa correspondientes a BULTO

Liquido a Granel que se carguen o descarguen por tuberías directamente desde/a terminales especializadas o tanques

SE CONSIDERA BULTO PESADO A AQUEL QUE SUPERE LAS 45 TONELADAS

SE CONSIDERA BULTO FUERA DE MEDIDA A AQUEL QUE PARA SU TRASLADO SE UTILICE CARRETON

3.2 SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA Y ALMACENAJES

3.2.1 Automoviles y Maquinarias

3.2.1.a	Recepción y Entrega		Importe
		Recepción y Entrega hasta 3 tn	\$ 47.004
	Depósito Fiscal - Playa Nacional	Recepción y Entrega mas de 3 tn	\$ 94.008
		Recepción y Entrega mas de 6 tn	\$ 313.359

3.2.1.b	Almacenamiento		Importe
	Deposito Fiscal		
		Entre 0 y 5 dias	\$ 0
		Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 3.895
		Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 7.686
		Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 11.644
		Por dia, mas de 90 dias	\$ 15.701
		Entre 0 y 5 dias	\$ 0
		Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 7.686
		Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 15.701
		Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 23.288
		Por dia, mas de 90 dias	\$ 31.303
		Entre 0 y 5 dias	\$ 0
		Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 38.955
		Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 77.911
		Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 116.503
		Por dia, mas de 90 dias	\$ 156.646

3.2.1.b	Playa Nacional		
		Entre 0 y 5 dias	\$ 0
		Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 3.895
		Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 7.686
		Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 11.644
		Por dia, mas de 90 dias	\$ 15.701
		Entre 0 y 5 dias	\$ 0
		Por dia, entre 6 y 30 dias	\$ 7.686
		Por dia, entre 31 y 60 dias	\$ 15.701
		Por dia, entre 61 y 90 dias	\$ 23.288
		Por dia, mas de 90 dias	\$ 31.303

Almacenamiento Maquinaria más de 6 tn intemperie	Entre 0 y 5 días	\$ 0
	Por día, entre 6 y 30 días	\$ 38.955
	Por día, entre 31 y 60 días	\$ 77.911
	Por día, entre 61 y 90 días	\$ 116.503
	Por día, mas de 90 días	\$ 156.646

3.2.1.b

Playa Nacional

Almacenamiento Vehículos hast 3 tn bajo techo	Entre 0 y 5 días	\$ 0
	Por día, entre 6 y 30 días	\$ 7.686
	Por día, entre 31 y 60 días	\$ 11.644
	Por día, entre 61 y 90 días	\$ 15.701
	Por día, mas de 90 días	\$ 31.303
Almacenamiento Vehículo mas de 3 tn bajo techo	Entre 0 y 5 días	\$ 0
	Por día, entre 6 y 30 días	\$ 15.404
	Por día, entre 31 y 60 días	\$ 31.303
	Por día, entre 61 y 90 días	\$ 46.608
	Por día, mas de 90 días	\$ 62.705
Almacenamiento Maquinaria mas de 6 tn bajo techo	Entre 0 y 5 días	\$ 0
	Por día, entre 6 y 30 días	\$ 77.911
	Por día, entre 31 y 60 días	\$ 155.855
	Por día, entre 61 y 90 días	\$ 232.974
	Por día, mas de 90 días	\$ 313.359

3.3 ALMACENAJE EN ZONA PORTUARIA

Descripción	Valor
Utilización de la plazoleta entre 0 y 5 días	0,00 USD
Utilización de la plazoleta por día, a partir del 6to. día por m2 o m3 (el mayor)	0,80 USD

3.4 CODIGO DE PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS PBIP

Descripción	Valor
por tonelada o fracción para impo o expo	0,87 USD
por contenedor 20/40 para impo o expo	16,50 USD
por hora (buque que no ealiza intercambio de mercaderia)	10,00 USD

Disposición N° 13/2010

4. PERMISO DE USO Y EXPLOTACIÓN

4.1 PERMISO DE USO

Base: En Pesos por m2

Anexo I

	<i>Categorización del predio según su ubicación, mejoras, disponibilidad de servicios, características del mismo</i>		<i>Valor</i>	
UCP ÁREA USO COMERCIAL PORTUARIO	A	Posee muelle operativo, servicios, etc	\$ 534,2	por m2
	B	NO posee muelles operativos	\$ 334	por m2
UCI AREA USO COMERCIAL INDUSTRIAL	A	Posee servicios, acceso, vías, etc	\$ 534,2	por m2
	B	NO Posee servicios, acceso, vías, etc	\$ 334	por m2
UCU AREA USO COMERCIAL URBANO	A	Se ubica sobre avenida o calle principal c/servicios	\$ 534,2	por m2
	B	Se ubica sobre calle con o sin servicios	\$ 334	por m2
UCR AREA USO COMERCIAL RURAL	A	Se ubica sobre la costa y/o tiene accesos terrestres.	\$ 200	por m2
	B	NO se ubica sobre la costa y no tiene servicios.	\$ 26.699	por Lote
UEA AREA USO ESPEJO DE AGUA	A	Amarraderos, marinas, etc.	\$ 334	por m2
	B	Menos de tres (3) embarcaciones.	\$ 200	por m2

Minimo a liquidar:

Comercial	\$ 233.595
Terrenos Isla Santiago	\$ 20.022
Terrenos p/Viviendas Precarias	\$ 20.022
Terrenos con Vivienda Mampostería	\$ 88.106
Terrenos Vivienda Social	\$ 20.022

4.2 DERECHO DE EXPLOTACION

Base en Pesos por Mes

TIPO DE INSTALACION O ELEMENTOS	
Equipo descargado elevado, puente de embarque, pala mecánica, motoestibadora, grua y/o elemento mecánico p/el manipuleo, transporte y/o apile de mercaderías, o materiales, guinche sobre muelles, ribera o lancha (no arenero) c/u	\$ 31.325
Más, por cada 10 toneladas de empuje, capacidad o poder de izamiento	\$ 15.663

4.3 ESPACIOS PARA PUBLICIDAD COMERCIAL

Se aprobó en Directorio del 8 de Marzode 2017 la Resolución N°6 de tarifa única para Permisos de Uso de "ESPACIOS PARA PUBICIDAD COMERCIAL" por un valor de:

Por metro cuadrado	\$ 1.610	mas IVA
Mínimo a liquidar	\$ 23.978	mas IVA

4.4. Otros

A.Ocupaciones Diversas

Instalaciones aéreas-aleros, toldos y galerías: Se computará como superficie de ocupación mayor proyección sobre terreno, existan o no elementos de apoyo en el espacio afectado

B. Servicio de Apoyo a los Buques:

1. Reparación: Cuando se realicen trabajos de reparación de buques en muelle, se cobrará al taller naval que los ejecute la tarifa UCP A. Considerándose la superficie del espacio hipotético a utilizar sobre la base de calcular el largo de la eslora del Buque por 10 metros de ancho. Los elementos y herramientas que se ingresen estarán exentos del pago de los servicios técnicos administrativos que pudieran corresponder.-

5 SERVICIOS DE TRAFICO FERROVIARIO - AUTOMOTOR

5.1 FERROVIARIO

SERVICIOS	BASE	Trafico de Intercambio	Trafico Interno
1.- TRACCION			
a) Tráfico	Por Tonelada	\$ 2.681	\$ 5.077
b) Vagón: Pasajeros, Suplementario y de hacienda	Por Vagon	\$ 5.362	\$ 7.131
b) Vagón: cargado o vacio devuelto sin operar	Por Vagon	\$ 7.816	\$ 14.490
2- SERVICIO DE LOCOMOTORAS			
2.1- Servicio complementario del tráfico interno o intercambio	Por hora o fracción	\$ 122.025	\$ 122.025
2.2- Alquiler de Locomotoras	Por hora o fracción	\$ 443.640	\$ 443.640
3.- SERVICIO DE CAMBISTAS	Por hora o fracción	\$ 18.312	\$ 18.312
4. -SERV. DE SEÑALEROS	Por Mes	\$ 12.861.643	\$ 12.861.643
5.- ESTADIA DE VAGONES	Por Vagon por Dia	\$ 7.587	\$ 7.587

5.2 AUTOMOTOR

*	PESAJE DE CAMIONES Y ACOPLADOS	Horario Hábil de 7,00 a 19,00 hs.	Por Pesada	\$ 12.841
*	PESAJE DE CAMIONES Y ACOPLADOS	Horario y días Inhábiles	Por Pesada	\$ 17.178
*	ESTADIA DE CAMIONES Con Inspeccion aduanera	Horario Hábil de 7,00 a 19,00 hs.	Por Ingreso	\$ 42.900
*	ESTADIA DE CAMIONES Sin Inspeccion aduanera	Horario y días Inhábiles	Por Ingreso	\$ 85.743
*	ESTADIA DE CAMIONES Con Inspección aduanera	Por Cada día adicional	Por Dia	\$ 42.900

(*) La tarifa de estadía se aplicará en el momento en que el rodado transporte el "Control de Entrada" a la respectiva playa, exceptuándose del pago aquellos rodados que se encuentran afectados a la carga y descarga de mercaderías en muelles terminales, por encontrarse ésta incluida en los "Servicios a las Cargas"

A) AGUA

A).1	Provisión de Agua en pesos por m3	Tarifa Vigente en ABSA, fijada para excedente de 1.000 m3 Mensuales + Cargos Administrativos (30%)
A).2	Servicios de Conexionado, por Unidad usuario, por mes	\$ 24.416

Resolucion CGPLP N° 08/2011 desde 1/11/2011

B) ENERGIA ELECTRICA Y ARTEFACTOS DE ILUMINACION

B).1	Consumo de energía en pesos por KW	2 Veces la tarifa de Energia Pico fijada por EDELAP+ Cargos Administrativos 30%
B).2	Servicios de Conexionado:	
B).2.a	Para buques, por embarcación, por mes	\$ 24.416
B).2.b	<i>Para los PESQUEROS, el conexionado para este tipo de buques se cobrará una vez por temporada por barco. Disposición N° 06/12</i>	\$ 366.018

6.2 RECOLECCION DE RESIDUOS

Residuos de la vida diaria y/o operaciones normales del buque

Buque proveniente del exterior	
Traslado por contenedor de hasta 4 m3	\$ 1.231.775
Valor por kg de residuo	\$ 4.164

Buque proveniente de puertos nacionales	
Hasta 100 KG	sin costo
Más de 100kg.	
Traslado por contenedor de hasta 8 m3	\$ 428.429
Valor por kg de residuo	\$ 1.826

Habilitación de personal		
Lunes a Viernes de 7 a 16 hs.	SIN CARGO	
Lunes a viernes de 16 a 22 hs.	turno de 3 horas	Módulo 1 - Por operación de buque IMPO/EXPO
Lunes a viernes de 22 a 07 hs.	turno de 3 horas	Módulo 2 - Por operación de buque IMPO/EXPO
Sabados, Domingos, Feriados y no laborables	turno de 3 horas	Módulo 2 - Por operación de buque IMPO/EXPO

Pesqueros	
Por mes anticipado se cobrarán 3 contenedores mensuales.	\$ 251.238

Resolucion CGPLP N° 08/2011 desde 1/11/2011

6.3

SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

		IMPORTE	ACUMULATIVO
a) Estudio de documentación técnica o inspección de obra e instalaciones	Más de \$	1.000,00	1%
	Importe Mínimo \$		\$ 40.902
b) Batimetrías (por kilómetro)			\$ 409.016
c) Proyectos y presupuestos (Confección)	Por cada uno el 3% del monto		
d) Inscripción y Reinscripción de E.S.P.	Abonarán		\$ 187.915

7.1 POR OPERACIONES DE BUQUE**CON MERCADERIAS DE IMPORTACION EXPORTACION Y REMOVIDO**

Base. En pesos y turnos de 3 horas

		Importación Exportación	Removido
Modulo 1	Lunes a Viernes de 19 a 22 Horas	\$ 210.963	\$ 179.529
Modulo 2	Lunes a Viernes de 22 a 7 Horas	\$ 280.561	\$ 240.285
Modulo 2	Sábados, Domingos, Feriados y no laborables	\$ 280.561	\$ 240.285

Turno de 7:00 a 10:00 - de 10:00 a 13:00 - de 13:00 a 16:00 - de 16:00 a 19:00 - de 19:00 a 22:00 - de 22:00 a 01:00 de 01:00 a 04:00 - de 04:00 a 07:00.

7.2 POR OPERACIONES FERROVIARIAS

A pedido del usuarios y fuera del hora habil

Módulo 1	Habilitación Sabados,Domingo y Feriados Turno de 8 horas	\$ 4.725.550
Módulo 2	Habilitación Nocturnas Turno de 3 horas	\$ 1.202.509
Módulo 3	Habilitación Entrada de Trenes en Dias/horas Inhabiles	\$ 438.241
Módulo 4	Habilitación Removido de Cargas Turno 3 horas horas Inhabiles	\$ 525.980
Módulo 5	Habilitación Removido de Cargas Turno 3 horas horas Inhabiles	\$ 698.664

Turno de 7:00 a 10:00 - de 10:00 a 13:00 - de 13:00 a 16:00 - de 16:00 a 19:00 - de 19:00 a 22:00 - de 22:00 a 01:00 de 01:00 a 04:00 - de 04:00 a 07:00.

7.3**POR OPERACIONES DEPOSITO FISCAL**

A pedido del usuario y fuera de hora hábil

Módulo 1	Lunes a Viernes de 16 a 22 Horas, por hora de Habilitación	\$ 463.969
Módulo 2	Lunes a Viernes de 22 a 07 Horas, por turno de 3 horas	\$ 3.313.961
Módulo 2	Sábados, Domingos, Feriados y no laborables, por turno de 3 horas	\$ 3.313.961